

#### **IV. BORRADOR O MINUTA**

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2005** A LAS 21:00 HORAS.

##### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Pleno, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión anterior.

##### **2º.- APROBACIÓN PROYECTO URBANIZACIONES. OBRA 12/011/2005.**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra 12/011/2005, denominada "URBANIZACIONES", que con un Presupuesto de ejecución por contrata de 208.000 €, figura incluido en el PROGRAMA DE INVERSIONES para el año 2005, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor el INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, D. JUAN JOSÉ MENA GÓMEZ.

La financiación será del siguiente modo: Diputación Provincial (F.P.): 176.800,00 € y Ayuntamiento: 31.200,00 €, ejecutar la obra por la propia Administración de conformidad con el artículo 152.1 b) del TRLCAP.

Que en base al replanteo del proyecto técnico, queda garantizada la viabilidad del mismo, contando la Corporación con los terrenos necesarios, habiéndose acordado el inicio de la obra el día 20 de septiembre de 2005, siendo el periodo de ejecución previsto de seis meses

2º.- Que este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la mencionada obra.

3º.- Que careciendo el Ayuntamiento de personal técnico cualificado para hacer frente a la Dirección de la obra se SOLICITA de la Excm. Diputación Provincial "ASISTENCIA TÉCNICA" para la referida obra.

##### **3º.- APROBACIÓN CUENTAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, EJERCICIO 2004.**

Fueron examinadas las Cuentas Generales del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Administrativo “Universidad Popular”, correspondientes al ejercicio 2004, rendidas por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Las cuentas han permanecido expuestas al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho más se hayan presentado reparos u observaciones.

Y la Corporación, visto que no contienen errores aritméticos ni defectos a enmendar o corregir, y que se hayan debidamente justificadas de acuerdo con los Libros de Contabilidad, el Pleno, por siete votos a favor del grupo socialista y tres abstenciones del grupo popular, es decir, por mayoría absoluta,

#### **ACUERDA:**

-

Primero.- Aprobar las Cuentas Generales de que se trata.

Segundo.- Remitirlas al Tribunal de Cuentas, a fin de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de Mayo, de dicho Tribunal.

#### **4º.- INFORME SOBRE MODIFICACIÓN REGISTROS.**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Informar favorablemente el Proyecto del Real Decreto por el que se modifica la demarcación y la capitalidad de determinados Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

#### **5º.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 28 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.**

El Pleno, por siete votos a favor del PSOE y tres abstenciones del PP, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 28 reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Centro de Día.

2º.- Exponer al público el acuerdo de aprobación provisional por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas. Dichas alegaciones o reclamaciones serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamación o alegación alguna el acuerdo del Pleno, hasta entonces provisional, se considerará definitivo, y

3º.- Una vez definitivo el acuerdo se publicará en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y la Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación una vez publicado su texto íntegro en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6º.- ACUERDO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EL TALLER DE EMPLEO “LA KINEA”.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar la concesión de subvención para el Taller de Empleo La Kinea.

2º.- Adoptar los siguientes compromisos:

2º.1 Poner a disposición y ceder al Taller de Empleo La Kinea todos los equipos de trabajo necesarios para el desarrollo de cada una de las especialidades tal y como se indica en el Proyecto.

2º.2 Poner a disposición y ceder al Taller de Empleo La Kinea los despachos, aulas, talleres, almacenes, aseos, vestuarios y demás locales necesarios para el desarrollo de dicho Taller y cuyos certificados de propiedad se adjuntan.

2º.3 Poner a disposición del Taller de Empleo La Kinea aquellos lugares objeto de actuación para la ejecución de obras o servicios y cuyos certificados de propiedad se adjuntan.

2º.4 Aportar el Ayuntamiento el dinero necesario para financiar la parte del Proyecto no subvencionado por el SEXPE y la creación de la partida presupuestaria necesaria.

2º.5 Poner en conocimiento del SEXPE de que el Ayuntamiento no ha solicitado

ningún tipo de subvención para la misma finalidad que el Taller de Empleo La Kinea.

2º.6 Adoptar el compromiso de ejecutar las actuaciones previas necesarias para abordar la correcta puesta en marcha de los objetivos de actuación del Proyecto.

2º.7 De contratación de alumnos trabajadores, una vez finalizado el Taller de Empleo: 2 alumnos durante seis meses.

2º.8 De cesión y apoyo para el empleo:

a) Instalaciones: El Ayuntamiento de Casar de Cáceres se compromete a ceder a aquellos alumnos que finalicen el programa del Taller de Empleo y deseen montar su propia empresa, la nave del taller de carpintería de madera, siempre que no haya ningún programa de formación ocupacional en funcionamiento.

Todas las instalaciones están en perfecto estado y guardan las medidas de seguridad que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Maquinaria: El Ayuntamiento cede la maquinaria, herramientas y equipos de los talleres de carpintería de madera y pintura que deseen utilizar los alumnos que finalicen el programa y decidan montar su propia empresa, ello cuando no haya ningún curso de formación ocupacional en funcionamiento. Toda la maquinaria se encuentra homologada y en buen uso.

2º.9 Apoyo Técnico: El Ayuntamiento pone a disposición de los alumnos del Taller de Empleo todos los recursos técnicos con los que cuenta: A.E.D.L., Oficina de Proyectos de la Mancomunidad, Universidad Popular, Bolsa de Trabajo de la Mancomunidad, Concejalía de Juventud.. para completar las acciones de Inserción Laboral.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Andrés Tovar Mena a realizar cuantas gestiones fueren necesarias para llevar a cabo el Proyecto del Taller de Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 21:35 horas